

ORDEN DEL DIA

Correspondiente a la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo
del día jueves 30 de mayo de 2019 a las 15.00 hs.

01°.- Consideración del Acta N° 453 correspondiente a la sesión de fecha 24 de abril de 2019, cuya copia fue enviada por email el día 27 de mayo próximo pasado.-

02°.- Informe del Sr. DECANO.

03°.- KRIKORIAN, Marcelo – GRAJALES, Amós. S/Designación “Honoris Causa” al Dr. Manuel Atienza Rodríguez. (Expte. 400-1075/19).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Por las presentes actuaciones tramita la propuesta E/para acordar el título de doctor “Honoris Causa” al Profesor Dr. Manuel Atienza Rodríguez propuesta por los Profesores Marcelo Krikorian y Amós Grajales.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento procedió a la lectura y análisis de los fundamentos que sostienen la propuesta de distinción; y considera que los mismos demuestran que la persona propuesta ha desempeñado acciones de manera ejemplar en el desarrollo de su carrera profesional en el ámbito del derecho, generando acciones destacables para la docencia y la investigación siendo reconocidas por distintas entidades internacionales y académicas del mundo con igual título de Honoris Causa.

En cumplimiento con lo prescripto en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su artículo 56; y con lo establecido en la Ordenanza N° 181/86 que reglamenta la designación los títulos “Doctor Honoris Causa”, esta Comisión decide que es pertinente que el Honorable Consejo Directivo solicite al Honorable Consejo Superior, la distinción del Prof. Dr. Manuel Atienza Rodríguez en el carácter de Doctora Honoris Causa.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: MORENO, BARRIVIERA, DACIUK, URANGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en las presentes actuaciones.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, MALTAS, PARIS, BOSCARIOL, SISTI, LEGUIZAMON, AGUILAR, LANFRANCO

04°.- CONSEJEROS DIRECTIVOS, Claustro. S/Declaración de Interés Académico de la revista “Derechos en Acción (REDEA)”. (Expte. 400-1044/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Por las presentes actuaciones tramita el proyecto de Declaración de Interés Académico a la revista “Derechos en Acción (REDEA)”.

La misma es una publicación surgida y llevada a cabo por docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el propósito de llevar adelante una política de acceso abierto del conocimiento académico mediante la cual se permite la difusión de manera gratuita de la producción científica de quienes participan en la redacción del contenido de la revista.

Por ello, y por los fundamentos que sostienen el proyecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que debe declararse de interés académico la revista Derechos en Acción por su valor académico y por su compromiso por la difusión del conocimiento jurídico.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en las presentes actuaciones.-
Sala de Comisiones, mayo de 2019.
Fdo.: MALTAS, SISTI, ORSINI, BOSCARIOL, LEGUIZAMON

05°.- VALLEFIN, Carlos Alberto. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Administrativo II. S/Adscripción de la Abog. Edith Samanta Borghi. (Expte. 400-10834/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Edith Samanta Borghi** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Administrativo II, cátedra 1 de la **Abog. Edith Samanta Borghi**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, MORENO, BARRIVIERA, DACIUK, NEGRI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, LANFRANCO, PARIS, ORSINI, SISTI, AGUILAR, LEGUIZAMON, AGUILAR

06°.- GONZALEZ, Manuela G. Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 2 de Sociología Jurídica. S/Adscripción del Abog. Aramis Omar Lascano. (Expte. 400-703/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Aramis Omar Lascano** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Sociología Jurídica, cátedra 2 del **Abog. Aramis Omar Lascano**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, DACIUK, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, PARIS, LANFRANCO, ORSINI, SISTI, BOSCARIOL, AGUILAR, LEGUIZAMON, MALTAS

07°.- DOMENECH, Ernesto E. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Penal I. S/Adscripción de la Abog. María Belén Villafañe. (Expte. 400-813/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Belén Villafañe** sea incorporada bajo el

régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Penal I, cátedra 2 de la **Abog. María Belén Villafañe**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, MORENO, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, PARIS, LANFRANCO, ORSINI, BOSCARIOL, SISTI, AGUILAR, LEGUIZAMON, MALTAS

08°.- GONZALEZ, Edgardo G. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 3 de Derecho Agrario. S/Adscripción del Abog. Rodrigo Pallares Balboa. (Expte. 400-456/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Rodrigo Pallares Balboa** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2

tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Agrario, cátedra 3 del **Abog. Rodrigo Pallares Balboa**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: PARIS, BIGLIARDI, LANFRANCO, ORSINI, AGUILAR, BOSCARIOL, LEGUIOZAMON, SISTI, MALTAS

09°.- ARCA, Héctor Daniel. Profesor Titular Interino de la Cátedra 2 de Derecho Privado II. S/Adscripción de la Abog. María Sol Graciela Silverati di Prinzio. (Expte. 400-795/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Sol Graciela Silverati di Prinzio** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y

que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Privado II, cátedra 2 de la **Abog. María Sol Graciela Silverati di Prinzi**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, DACIUK, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, PARIS, LANFRANCO, ORSINI, MORENO, NEGRI, MALTAS, AGUILAR, SISTI, LEGUIZAMON

10°.- MALTAS, Gilda. Profesora Adjunta Interina de la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales. S/Adscripción de la Abog. Carolina Belén Saraví. (Expte. 400-946/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Carolina Belén Saraví** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Prácticas de Adaptación Profesional en Procedimientos Penales de la **Abog. Carolina Belén Saraví**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, MORENO, BARRIVIERA, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: PARIS, BIGLIARDI, LANFRANCO, LEGUIZAMON, AGUILAR, BOSCARIOL, SISTI, MALTAS

11°.- HERNANDEZ, Adriana Angélica. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Derecho de la Navegación. S/Prórroga de adscripción de la Abog. María Belén Dellanque. (Expte. 400-4390/15).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que se solicita que la **Abog. María Belén Dellanque** sea prorrogada en su designación bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 28/16.

Se aconseja la prórroga en la designación como **adscripta** por el transcurso de un año según lo normado en el artículo 9 de la Ordenanza 277/08 de la UNLP, en la asignatura Derecho de la Navegación Cátedra 2, a la **Abog. María Belén Dellanque**. Tómesese nota de esta prórroga en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, URANGA, MORENO, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: LANFRANCO, BIGLIARDI, PARIS, LEGUIZAMON, ORSINI, AGUILAR, SISTI, MALTAS

12°.- GARRIDO, Carlos Manuel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Penal II. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1020/14 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Penal II, Cátedra 1** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción del **Abog. Pablo Gastón González**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

SEGUNDO AÑO:

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho Penal II, Cátedra 1 del **Abog. Pablo Gastón González**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, LANFRANCO, DACIUK, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, PARIS, ORSINI, MORENO, SISTI, BOSCARIOL, MALTAS, AGUILAR, LEGUIZAMON

13°.- GONZALEZ, Edgardo G. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 3 de Derecho Agrario. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-6231/16 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura Derecho Agrario, cátedra 3, Edgardo G. González, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción de la **Abog. Sofía Hang**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripta** de la **Abog. Sofía Hang**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: URANGA, MORENO, AGUILAR, DACIUK, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: PARIS, BIGLIARDI, LANFRANCO, SISTI, ORSINI, BOSCARIOL, MALTAS

14°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Presentación efectuada por la Directora de la Unidad de Atención en Conflictos Juveniles, Abog. Silvina Paz. (Expte. 400-1137/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por la Directora de la Unidad de Atención en Conflictos Juveniles dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Silvina Paz, en relación al pedido de autorización para que se autorice a dicha unidad para intervenir en investigaciones penales preparatorias con motivo de cumplir los objetivos del proyecto de extensión que dirige.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que la participación de la unidad extensionista que realiza la solicitud de intervención en las investigaciones penales preparatorias; lo que hace con la finalidad de poner a disposición de manera gratuita las herramientas jurídicas en servicio de grupos sociales vulnerables.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida para que la unidad de Atención en Conflictos Juveniles realice gestiones necesarias, en el ámbito judicial, administrativo, comunitario y educativo, en las “IPP PP-06-00-015385-19/00-13 seguida a los jóvenes BS, RV, y AF s/amenazas”; “IPP PP-06-00-049577-18/00 s/Abuso sexual Art. 119 párr. 1ro.”; IPP PP-06-00-044306-18/00 s/Abuso sexual con acceso carnal – Art. 119 párr. 3ro”; IPP PP-06-00-038206-18/01 s/Intimidación Pública Art. 211”.

Asimismo, hágase saber al Centro interviniente que deberá rendir informes periódicos a este Consejo Directivo sobre la tramitación de los procedimientos.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: MORENO, DACIUK, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, ORSINI, SISTI, LEGUIZAMON,

15°.- GONZALEZ, Manuela – CANO, Julieta. E/ Modificación del plan de estudios perteneciente a la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. (Expte. 400-4168/15 Cde. 3).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la Dra. Manuela González, en su carácter de Directora, elevando un proyecto de reglamento interno para la Especialización en abordaje de las violencias interpersonales y de género, a los efectos de su análisis por esta Comisión y posterior aprobación por el HCD.

En las fojas que anteceden a dicha nota se añade el texto del reglamento interno, que aborda los siguientes aspectos: I) ámbito de aplicación; destinatarios; título a otorgar; II) autoridades de la carrera: conducción académica, requisitos, dirección, secretaría, comité académico; III) estudiantes: inscripción, admisión, cursada y aprobación de asignaturas, regularidad, readmisión; IV) docentes: requisitos, propuesta y designación, categorías, renovación de designaciones; V) asignaturas, carga horaria y metodología pedagógica: programas, carga horaria práctica, metodología didáctica, evaluación final y docentes a cargo; V) trabajo final integrador: proyecto, presentación, evaluación y dirección.-

Luego de un análisis del cuerpo normativo, esta Comisión de Grado Académico entiende que resulta valioso el reglamento interno proyectado, en pos de regular los diversos aspectos allí previstos, resultando asimismo razonable y adecuado a la Reglamentación de Carreras de Maestrías y Especializaciones.

Es por ello que esta Comisión sugiere la aprobación del proyecto de reglamento interno de la Especialización en abordaje de las violencias interpersonales y de género, en los términos presentados.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

16°.- GONZALEZ Manuela - CANO Julieta. E/ para su aprobación ficha de seguimiento de estudiantes en el marco de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. (Expte. 400-239/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 2 se presentan las autoridades de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, solicitando la aprobación de la Ficha de Seguimiento de Estudiantes.

Señalan que la misma es un instrumento diseñado para tener un seguimiento aún más personalizado de los estudiantes de la carrera, conocer las decisiones tomadas en relación con la trayectoria que realizan en la especialización y también de sus preferencias temáticas para la realización del TFI. De esta manera, se busca poder guiarlos adecuadamente para la obtención de su título de especialista.

La referida ficha, que se agrega a fojas 1, se integra de 2 puntos a ser completados por los estudiantes: 1.- Datos personales; 2.- situación en la carrera (información sobre materias cursadas y sobre el TFI).

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que, dado que la propuesta formulada resulta valiosa para la carrera en cuestión, puede aprobarse la Ficha de Seguimiento de Estudiantes, de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, conforme el proyecto adjunto a fs. 1.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

17°.- CONSANI, Norberto Erminio. S/ la asignación de créditos a las materias mencionadas correspondientes a la Especialización en Estudios Chinos. (Expte. 400-6295/16 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el Director de la Especialización en Estudios Chinos, Dr. Norberto Consani, requiriendo que se incorporen nueve asignaturas del plan de estudios de la carrera, al denominado régimen de créditos académicos –en base a lo reglamentado por el art. 5 de

la Ordenanza de la UNLP N° 261 y art. 1 b) del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes-.

A continuación se procede a consignar los créditos a otorgar a las materias solicitadas que conforman el plan de estudios de la Especialización, analizándose la carga horaria respectiva y estableciéndose como condiciones el cumplimentar el régimen de asistencia y aprobar debidamente la evaluación de la asignatura-.

ASIGNATURA	CARGA HORARIA	CRÉDITOS A ASIGNAR
Historia de la República Popular China	30 hs.	2
China en las agendas internacionales Mediambientales	15 hs.	1
China como actor de la Cooperación Sur-Sur	15 hs.	1
Cultura, medios y sociedad de la República Popular China y sus comunidades migrantes	30 hs.	2
Instituciones Jurídicas de la República Popular China	30 hs.	2
Las relaciones de China con Argentina	15 hs.	1
China en las relaciones internacionales. Teoría y política	30 hs.	2
China y las relaciones con América Latina	15 hs.	1
China y las relaciones económicas internacionales	15 hs.	1

En consecuencia, esta Comisión de Grado Académico estima que pueden otorgarse los créditos consignados a cada una de dichas asignaturas optativas correspondientes al plan de estudios de la Especialización en Estudios Chinos, en las condiciones antes mencionadas.

Asimismo, se deja establecido que todo lo atinente a los estudiantes que ingresen bajo este sistema, se regirá por el art. 15 del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes –Art. 15 Inscripción por materia (sistema de créditos): “Podrán inscribirse en una materia en particular personas graduadas que requieran el curso de una o más materias de las distintas Carreras de Post-Grado, conforme al sistema de créditos. En ese caso se registrarán en la materia correspondiente, que abonarán sin cargo de matrícula. El examen que tenga por aprobada la materia, será llevado en un libro de actas distinto del de las Carreras, juntamente con el legajo de la persona inscripta. // Cada Maestría y Especialización deberán indicar cuáles de los cursos que componen su plan de estudios pueden ser tomados por quienes no sean sus alumnos. // Aún cuando una carrera decidiera abrir la totalidad de los cursos que componen su plan de estudios y una persona tomara y aprobara todo ellos no se considerará que la misma quede habilitada para solicitar la expedición del título correspondiente a dicha carrera ni quedará habilitado para presentar la tesis o trabajo final integrador correspondiente ya que no se lo tiene por alumno o alumna de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 13.”-.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

18°.- CONSANI, Norberto Erminio. S/ la asignación de créditos a las materias mencionadas correspondientes a la Maestría en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-588/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el Director de la Maestría en Relaciones Internacionales, Dr. Norberto E. Consani, requiriendo que se incorporen las asignaturas mencionadas del plan de estudios vigente de la carrera al denominado régimen de créditos académicos –en base a lo reglamentado por el art. 5 de la Ordenanza de la UNLP N° 261 y art. 1 b) del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes-.

A continuación se procede a consignar los créditos a otorgar a tres de las materias optativas que conforman el plan de estudios de la Maestría, analizándose la carga horaria respectiva y estableciéndose como condiciones el cumplimentar el régimen de asistencia y aprobar debidamente la evaluación de la asignatura de posgrado.

ASIGNATURA	CARGA HORARIA	CRÉDITOS A ASIGNAR
Historia de las Relaciones Internacionales	30 hs.	2
Derecho a la Seguridad Colectiva: operaciones de paz.	15 hs.	1
Género en las Relaciones Internacionales	15 hs.	1

En consecuencia, esta Comisión de Grado Académico estima que pueden otorgarse los créditos consignados a cada asignatura obligatoria del plan de estudios vigente de la Especialización en Estudios Chinos, en las condiciones antes mencionadas.

Asimismo, se deja establecido que todo lo atinente a los estudiantes que ingresen bajo este sistema, se registrará por el art. 15 del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes –Art. 15 Inscripción por materia (sistema de créditos): “Podrán inscribirse en una materia en particular personas graduadas que requieran el curso de una o más materias de las distintas Carreras de Post-Grado, conforme al sistema de créditos. En ese caso se registrarán en la materia correspondiente, que abonarán sin cargo de matrícula. El examen que tenga por aprobada la materia, será llevado en un libro de actas distinto del de las Carreras, juntamente con el legajo de la persona inscripta. // Cada Maestría y Especialización deberán indicar cuáles de los cursos que componen su plan de estudios pueden ser tomados por quienes no sean sus alumnos. // Aun cuando una carrera decidiera abrir la totalidad de los cursos que componen su plan de estudios y una persona tomara y aprobara todo ellos no se considerará que la misma quede habilitada para solicitar la expedición del título correspondiente a dicha carrera ni quedará habilitado para presentar la tesis o trabajo final integrador correspondiente ya que no se lo tiene por alumno o alumna de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 13.”-

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

19°.- URBINA, Natalia – GHIRIMOLDI, María Eugenia – RODRIGUEZ, Mónica. E/ Propuesta de curso de Posgrado intensivo “Lectocomprensión en textos jurídicos en Lengua Francesa I”. (Expte. 400-1002/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 39 se presentan Natalia Urbina, María Eugenia Ghirimoldi y Mónica Rodríguez solicitando la aprobación del Seminario Intensivo de Posgrado “Lectocomprensión de textos jurídicos en lengua francesa” y su designación como Docentes a cargo del mismo.

A fs. 1/4 se acompaña la propuesta de curso, el cual tiene como objetivos desarrollar una competencia de lectura en lengua francesa que permita acceder a fuentes de información de la especialidad; alentar la investigación autónoma a partir de la lectura-comprensión de documentos auténticos de especialidad en lengua francesa; y promover el conocimiento de la lengua francesa en la formación de los profesionales en la actualidad, caracterizada por la movilidad y el intercambio internacional a nivel académico y laboral. Asimismo, plantea objetivos específicos.

La modalidad de dictado es presencial, con clases teórico-prácticas complementadas con el uso de la plataforma virtual.

La carga horaria es de 32 hs. distribuidas en clases semanales de 2 horas. Detalla el contenido del programa, el que se divide en 3 unidades.

En cuanto al modo de evaluación, los participantes podrán solicitar un certificado de asistencia (con el 80% de la misma) o de aprobación (asistencia en un 80% con más una evaluación final), y la evaluación final consistirá en la presentación de un resumen redactado en español de un texto académico en francés jurídico sobre una temática de interés del estudiante.

Cita bibliografía obligatoria y adicional, y sugiere sitografía.

En cuanto a las docentes a cargo, conforme surge de los currículum vitae que acompañan, cabe destacar que:

María Eugenia Ghirimoldi es Profesora en Lengua y Literatura Francesa (UNLP); Traductora Pública Nacional en Lengua Francesa (UNLP); Especialista en Informática

Educativa para Docentes (I.P. Terrero); Magíster en Ciencias del Lenguaje (Universidad de Rouen, Francia), Magíster en Investigación en Traducción e Interpretación (Universidad Jaume I, España).

Ayudante Diplomado Ordinario de “Capacitación en Francés I y II”; Profesora Adjunta Interina de “Interpretación en Francés”. Registra cargos docentes en nivel medio. Fue profesora de francés en la Escuela de Lenguas dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la FaHCE de la UNLP.

Es docente investigadora Categoría V, en el marco del Programa de Incentivos a docentes investigadores.

Registra publicaciones en revistas y ha participado en calidad de asistente y expositora de distintas jornadas y congresos.

Natalia Urbina es Abogada (UNLP); curso completo de la Mestría en Derechos Humanos y es Diplomada Universitaria de Estudios Jurídicos Franceses (Universidad de Poitiers, Francia).

Ha participado de distintos congresos y jornadas, así como de proyectos de investigación en esta Alta Casa de Estudios.

Publicó trabajos y ponencias, y participó del taller “La Justicia va a la Escuela”, sobre el dictado de talleres en escuelas secundarias sobre Derechos Humanos.

Mónica Beatriz Rodríguez es Profesora en Lengua y Literatura Francesas (UNLP). Es docente de francés en el Bachillerato de Bellas Artes (UNLP), en el Colegio Nacional “Rafael Hernández” (UNLP) y en el Liceo Víctor Mercante (UNLP), entre otros.

Es Coordinadora del Departamento de Francés del Colegio Nacional Rafael Hernández (UNLP).

Diseñó y coordinó el seminario de Posgrado “Francés Lengua Extranjera: actualización y reflexión sobre prácticas docentes en el nivel preuniversitario”.

Participó en carácter de asistente de cursos y seminarios, y de jornadas y congresos, así como en carácter de expositora, asistente y colaboradora.

Realizó distintas publicaciones y presentó variados trabajos en congresos.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede aprobarse el **Seminario Intensivo de Posgrado “Lectocomprensión de textos jurídicos en lengua francesa”** propuesto, y designarse como docentes a cargo del mismo a Natalia Urbina, María Eugenia Ghirimoldi y Mónica Rodríguez.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

20°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo. S/Designación de Mario Silvio Gerlero y Nicolás Aliano para la Asig. Teoría Social General correspondiente a la Maestría en Ciencia Política para el primer cuatrimestre del año 2019. (Expte. 400-744/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Mario Silvio Gerlero y Nicolás Aliano como docentes de la asignatura “Teoría Social General”, perteneciente a la Maestría en Ciencia Política, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de los profesionales propuestos.

Mario Silvio Gerlero

Abogado (UNC), Doctor en el Área de la Sociología Jurídica (UBA), Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP), y Especialista en Sociología Jurídica (UBA). Ejerce la docencia en grado y en posgrado. En grado como profesor adjunto ordinario en las asignaturas Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica (FCJyS-UNLP), así como en las materias Identidad y diversidad, Sociología Jurídico-Política y Cambio Judicial (FD, UBA). En posgrado, en diversas asignaturas de la Especialización en Sociología Jurídica y de la Instituciones (UBA), Maestría en Sociología Jurídica y Especialización en Derecho Administrativo (UNLP). Es Investigador Categorizado (UNLP, UBA). Ha participado en diversos congresos y jornadas sobre la materia y es autor de libros –entre los que puede citarse, “Los Silencios del Derecho: instituciones y problemáticas de la sociología jurídico política” (Grinberg Libros Jurídicos, Buenos Aires, 2008)- y artículos en revistas especializadas.

Nicolás Aliano es Licenciado en Sociología (UNLP), Magíster en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (UNSaM) y Doctor en Ciencias Sociales (UNLP).

Es Becario Posdoctoral del CONICET y docente investigador Categoría V.

Registra actividad docente en grado, como Ayudante de primera en la cátedra de Antropología Social y Cultural (UNLP), y como Profesor Tutor en las cátedras de Introducción al Pensamiento Científico y Sociología, ambas de la UBA.

Es miembro de distintos equipos de investigación de la UNLP –FaHCE.

Ha publicado artículos en libros y revistas científicas, y participado de conferencias, congresos, encuentros y jornadas.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a Mario Silvio Gerlero y Nicolás Aliano como docentes de la asignatura “Teoría Social General”, perteneciente a la Maestría en Ciencia Política, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

21°.- MELLADO, Noemí. S/Designación de Luis Antonio Toro Guerrero en carácter de profesor invitado de Teoría de la Integración -1er cuat. 2019-. (Expte. 400-10720/18 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración, Dra. Noemí Mellado, solicitando la designación de Luis Antonio Toro Guerrero como docente invitado para el dictado de la asignatura “Teoría de la integración”, corresponde que la Comisión de Grado Académico, evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Luis Antonio Toro Guerrero es economista (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de los Andes) y Master of Arts in Economics, Major: International Economist (University of San Francisco, California).

Registra actividad docente como profesor Titular (Universidad de los Andes, Merida, Venezuela); como Jefe de Cátedra de Teoría y Política Económica (FACES) y, actualmente, como profesor Titular en la carrera de Economía Internacional.

Ha realizado distintas publicaciones vinculadas con la temática de la asignatura para la que es propuesto y se ha desempeñado como tutor y jurado de tesis en el área de integración y comercio internacional en el pregrado de Economía, y posgrado de Ciencias Contables y Economía (Facultad de Economía, Universidad de los Andes, Merida).

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Luis Antonio Toro Guerrero (Pasaporte 108466696)** como docente invitado de la asignatura “**Teoría de la Integración**”, que se dicta en la Maestría en Integración Latinoamericana y en la Especialización en Políticas de Integración en el ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

22°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo. S/Designación de Santiago Castro Videla en carácter de docente invitado -ad honorem- en la asignatura “Derecho Administrativo y Regulación” de la especialización en Abogados del Estado. (Expte. 400-1009/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Santiago María Castro Videla como docente invitado de la asignatura “Derecho Administrativo y Regulación”, perteneciente a la Especialización en Abogados del Estado, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Santiago María Castro Videla es abogado (Universidad Austral), Magíster en Derecho Administrativo (Universidad Austral) y Diplomado en Derecho Constitucional Profundizado.

Es Secretario de la Redacción de la Revista Derecho Administrativo (Abeledo Perrot).

Es docente invitado de diversas asignaturas de posgrado.

Es coautor de libros y ha participado en obras colectivas, y publicado artículos en revistas.

Participó como expositor, jurado y coordinador de Congresos y jornadas.

Es miembro asociado de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a Santiago María Castro Videla como docente invitado de la asignatura “Derecho Administrativo y Regulación”, perteneciente a la Especialización en Abogados del Estado, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

23°.- MUÑOZ, Lorena. S/Designación de Gustavo Daniel Benítez como docente invitado de la asignatura Derecho Tributario II perteneciente a la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria. (Expte. 400-424/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Gustavo Daniel Benítez como docente invitado de la asignatura “Derecho Tributario II”, perteneciente a la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Gustavo Daniel Benítez es Abogado (UNLP) y cursó la Especialización en Finanzas Públicas y Derecho Tributario (UBA). Asimismo es Doctorando en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Morón,

Es profesor adjunto de la materia Finanzas y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (UCALP) y Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra II de Finanzas y Derecho Financiero (UNLP).

Registra publicaciones y ha participado de distintos cursos como asistente, siendo disertante del “Curso de Procedimiento Tributario Nacional y Provincial” (FCE, UNLP) y del Seminario “Introducción al Derecho Sustancial y Procesal Tributario” (ABEF / DCJyS, UNLP).

A fs. 5, la subdirectora de la carrera señala que el docente es convocado para abordar el tema de la tributación vinculada a operaciones inmobiliarias en el ámbito municipal, para lo cual se ha reparado en su trayectoria y formación en la temática.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Gustavo Daniel Benítez** como docente invitado de la asignatura “Derecho Tributario II” que se dicta en la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, en el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

24°.- MUÑOZ, Lorena. S/Designación de Karina Alejandra Andriola como docente invitada de la asignatura Metodología de la Investigación Científica correspondiente a la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria. (Expte. 400-490/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Karina Andriola como docente invitado de la asignatura “Metodología de la Investigación Científica”, perteneciente a la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

Karina Andriola es Abogada (UNLP), especialista en Derecho de Familia (UBA) y en Docencia Universitaria (UNLP).

Registra actividad docente en grado, como Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Derecho Civil I (UNLP), y en posgrado como docente invitada a distintas asignaturas y seminarios, y como Secretaria de la Especialización en trato.

Ha sido ponente y moderadora en distintos seminarios, conferencias y cursos.

Vistos los antecedentes expuestos y los que surgen de su currículum vitae agregado a fs. 1/13, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Karina Andriola** como docente invitado de la asignatura “Metodología de la Investigación Científica” que se dicta en la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, en el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

25°.- **FERRER, Patricia.** S/Designación de Ricardo Sosa Aubone en la asignatura. “Orientación Derecho Concursal” correspondiente a la Especialización en Derecho Empresario. (Expte. 400-839/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Directora de la Especialización en Derecho Empresario, Dra. Patricia Ferrer, solicitando la designación de **Ricardo Sosa Aubone** en carácter de Profesor en la materia anual “Orientación Derecho Concursal” perteneciente a la carrera a su cargo, durante el año en curso, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

Ricardo Daniel Sosa Aubone es abogado por la UNLP, desempeñándose actualmente como Juez de Cámara del departamento judicial de La Plata. Como antecedentes académicos, es Profesor ordinario adjunto con dedicación simple, en la materia “Derecho Comercial II” de la FCJyS de la UNLP. Es integrante del Consejo Departamental La Plata del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ha sido miembro de jurados en tesis, concursos y otros, contando también con seminarios, conferencias y cursos dictados. Asimismo, ha colaborado como autor en numerosas publicaciones jurídicas.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Ricardo Daniel Sosa Aubone** como docente a cargo en la materia anual “Orientación Derecho Concursal” que se dicta en la Especialización en Derecho Empresario, en el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

26°.- **LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** S/Designación de María Laura Barrueco para la asignatura Infracciones y procedimientos aduaneros en el marco de la Especialización en Derecho Aduanero. (Expte. 400-869/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Secretario de Posgrado, Marcelo Lamoglia solicitando la designación de **María Laura Barrueco** en carácter de Profesora en la asignatura “Infracciones y Procedimientos Aduaneros” perteneciente a la carrera de Especialización en Derecho Aduanero, durante el primer cuatrimestre del año en curso, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

María Laura Barrueco es Abogada por la UNLP, y Especialista en Derecho Aduanero por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación. Ha realizado numerosos cursos de especialización en materia fiscal y aduanera, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la UBA, Universidad Austral, Instituto de Estudios Fiscales de Madrid (España) y Asociación Argentina de Estudios Fiscales. Actualmente es Jefa del Departamento de Asesoramiento y Coordinación Jurídica Interior de la AFIP, organismo en donde se ha desempeñado desde el año 1997. En el ámbito docente, cuenta con antecedentes como disertante invitada en la Especialización en Derecho Aduanero de este Posgrado.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **María Laura Barrueco** como profesora a cargo de la asignatura “Infracciones y Procedimientos Aduaneros” perteneciente a la carrera de Especialización en Derecho Aduanero, durante el primer cuatrimestre del año en curso.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

27°.- **CONSANI, Norberto Erminio.** E/Proyecto de tesis del alumno Federico Martín Gómez perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales. Director: Alejandro Simonoff.- (Expte. 400-1422/10).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el alumno **Federico Martín Gómez**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los antecedentes obrantes en el expediente.

Pablo Marcelo Wehbe es abogado, Doctor en Relaciones Internacionales (UNLP), Doctorando en Políticas Públicas (UNC) y Maestrando en Políticas y Gestión del Desarrollo Local.

Es Profesor Adjunto por Concurso en la Asignatura Derecho Internacional, carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, y a cargo de la titularidad de Derecho Internacional Público (Abogacía), Derecho Penal I (Abogacía), Teoría de las Relaciones Internacionales (Lic. en Ciencia Política) y Pasantías (Lic. en Ciencia Política), todo en la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto;

Es Director del Área de Relaciones Internacionales del CEPRI, Centro de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Fac. de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto;

Es Co-coordinador de Seminarios de Extensión para formación ciudadana del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en conjunto con el Consejo de Partidos Políticos y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

Ha escrito distintos libros y capítulos de libros.

Oscar Mastropiero es Profesor de Geografía por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), Magister en Relaciones Internacionales (orientación Analista en Relaciones Internacionales) en la UNICEN (2003). Alumno del Doctorado en Relaciones Internacionales en la Universidad del Salvador, estando en proceso de redacción la tesis correspondiente. Actualmente es Director de Carrera de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la UNICEN y docente en la misma carrera con el cargo de profesor adjunto semiexclusivo.

Miembro fundador de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas (ReFEM 2065). Expositor en Jornadas sobre temas vinculados a Malvinas y América Latina y autor de capítulos de libros relacionados con las Islas del Atlántico Sur.

Esteban Damián Pontoriero es Doctor en Historia (UNSAM), Licenciado en Historia y Profesor de Historia (UNTREF), Docente del Taller “Introducción a la problemática del mundo contemporáneo” y Jefe de Trabajos Prácticos (UNTREF), Becario Doctoral del CONICET en el Instituto de Altos Estudios Sociales (UNSAM). Ha escrito distintas publicaciones en revistas académicas y capítulos de libros.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “**Determinantes internos en el proceso de toma de decisiones de la política exterior argentina. Abordaje sobre la interacción de los actores nacionales en el proceso de toma de decisiones sobre la Cuestión Malvinas. Ocho años de negociación de doble nivel (1999-2007)**” presentado por el estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales, **Federico Martín Gómez**, a los Profesores **Pablo Wehbe, Oscar Mastropiero y Esteban Pontoriero**.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

28°.- ZIMMERMANN, Adrián Roberto. E/Proyecto de Trabajo Final Integrador perteneciente a la Especialización en Derecho Penal, “La Prueba Idónea”. Dir.: Maltas, Gilda. (Expte. 400-171/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 22 se presenta el estudiante de la Especialización en Derecho Penal, Adrián Roberto Zimmermann, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*La prueba idónea. La exclusión de la prueba que causa prejuicio en el juicio por jurados*” así como la designación como Directora del mismo de la Prof. Gilda Isabel Maltas.

Previo a su concreto abordaje, esta Comisión de Grado sugiere al interesado que proceda a efectuar precisiones y ampliar el proyecto de Trabajo Final en relación a los siguientes tópicos:

-Objetivos Generales y Específicos: se sugiere que los mismos incorporen mayores precisiones acerca de la problemática concreta a abordar, en relación con el tema detallado en el título.

- Efectuar mayores precisiones respecto de la metodología a utilizar, y su adecuación a los objetivos que indique.

A tal efecto se otorga un plazo de 30 días para su entrega por Mesa de Entradas de Secretaría de Posgrado.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

29°.- GONZALEZ SEOANE, Martín. E/Proyecto de Trabajo Final Integrador perteneciente a la Especialización en Derecho Aduanero. “Las liquidaciones aduaneras suplementarias”. Dir.: Mario Bibiloni. (Expte. 400-10325/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 11 se presenta el estudiante de la Especialización en Derecho Aduanero, Martín González Seoane, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Las liquidaciones aduaneras suplementarias. Situaciones controvertidas en relación al tipo de cambio y los intereses*” así como la designación como Director del mismo de Mario Jorge Bibiloni.

Atento lo informado ut supra por la Secretaría de Posgrado -condición de alumna regular, aprobación de las asignaturas referidas en la certificación, aceptación del ejercicio de la dirección del trabajo por el docente postulado, y conformidad prestada por autoridad de la carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 34 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Las liquidaciones aduaneras suplementarias. Situaciones controvertidas en relación al tipo de cambio y los intereses*”, el estudiante se propone abordar las distintas normas que rigen la temática planteada y el impacto que generan en los distintos entes que operan en el ámbito del comercio exterior.

En este sentido, indica como objetivo general, demostrar que el art. 20 de la Ley N° 23.905 ha quedado sin efecto por la aplicación del art. 10 de la Ley N° 23.928, que derogó todas las normas que autorizaban la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, impuestos, precios o tarifas de bienes, obras o servicios.

A su vez, destaca como objetivos específicos demostrar que el dólar opera en la economía como una repotenciación de créditos o deudas, al menos parcialmente, cuando no llega a cubrir la inflación en moneda local.

El planteo metodológico para abordar esos objetivos, inicia con el análisis de los antecedentes históricos, económicos y políticos que llevaron a la sanción del art. 20 de la Ley N° 23.905 y continúa con el estudio de las leyes de convertibilidad y de emergencia económica de 2002 y sus implicancias jurídicas, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema y otros tribunales.

Finalmente, indica estimativamente la bibliografía a utilizar.

En lo que respecta al director y co-director propuestos, conforme surge de los C.V. que se adjuntan, **Harry Lionel Schurig** es abogado (UNSTA), magister en Magistratura Judicial (UBA), especialista en Derecho Tributario (UBA) y posgraduado en Derecho Aduanero y de la Integración (UBA).

Ejerce actividad docente en grado y en posgrado. En grado, como Jefe de Trabajos Prácticos regular por concurso en la asignatura “Derecho Tributario y Finanzas Publicas” (UBA), como Auxiliar Docente regular en la asignatura “Derecho Administrativo” (UBA), como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura “Derecho tributario y Finanzas Publicas” (USAL) y como Profesor Adjunto ordinario de la materia “Derecho Aduanero” (UADE). En posgrado es profesor de la materia “Derecho Aduanero y Cambiario” en la Maestría en Tributación (UBA), de la materia “Régimen Legal” en el Posgrado en Práctica Profesional Aduanera (UADE) y es profesor de la asignatura “Derecho Aduanero Tributario” en la Especialización en Derecho Aduanero (UNLP) en la cual se pide su designación.

Participó en la redacción del libro “Guía para el conocimiento de los elementos del Derecho Internacional Público” (La Ley, 2003) y publicó diversos artículos sobre la materia

en trato, entre ellos: “La afectación del bien jurídico protegido por la Aduana con relación a delitos e infracciones. Dificultad interpretativa.” (Lexis Nexis, 2004).

Ha participado en diversos congresos y jornadas de la especialidad, como expositor, ponente y asistente. Se desempeña laboralmente como Prosecretario en la Fiscalía Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias (Procuración General de la Nación).

Por su parte, **Mario Jorge Bibiloni** es contador público (UBA), Magister en Ciencias del Estado (UCEMA). Es abogado relator de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado clases como profesor invitado en la especialización en cuestión y en la carrera de grado, ha participado en cursos y conferencias, entre otros antecedentes académicos y laborales.-

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por el estudiante de la Especialización en Derecho Aduanero, Martín González Seoane, titulado “*Las liquidaciones aduaneras suplementarias. Situaciones controvertidas en relación al tipo de cambio y los intereses*” así como la designación como Director de Harry Schurig y como Co-director del mismo de Mario Jorge Bibiloni.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

30°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo. E/Jurado evaluador para el proyecto de Trabajo Final Integrador perteneciente a la alumna de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género Silvina Bárbara Puricelli. (Expte. 400-10827/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante **Silvina Bárbara Puricelli**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de Posgrado.

Xavier Oñativia es licenciado y profesor en Psicología (UNLP), especialista en Psicología Forense con orientación en Victimología (Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires) y Doctorando en Psicología (UNLP). En grado, es Docente Adjunto Ordinario en la Cátedra de Psicología Forense (UNLP). En Posgrado, es profesor en distintas universidades (UNLP, UBA, UNLPam). Ha sido director en distintos proyectos de extensión y de investigación acreditados por la UNLP.

María José Lescano es Abogada (UNLP), y Doctora por la Universidad de Salamanca. Es Docente experta en la temática de Derechos del Niño y del Joven en el Instituto de Derechos del Niño de la UNLP, entre otros. En postgrado, es docente e investigadora en múltiples proyectos. Se ha desempeñado también como docente en la Maestría en salud Mental Forense de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, en las Especializaciones en Derecho Penal, Derechos de la Infancia, Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, todas de la UNLP. Ha realizado múltiples reuniones científicas, seminarios, y congresos de relevancia, así como cursos vinculados con la especialidad, desempeñándose también como miembro de jurados de tesis y concursos, contando asimismo con trabajos publicados relacionados con la materia específica.

Elvira ARANDA es abogada (UNLP). Es especialista en Derecho Civil FCJ y S- U.N.L.P. Como docente de grado, es adjunta interina en la materia Derecho Civil V, Familia y Sucesiones de la FCJyS de la U.N.L.P. Asimismo, es docente de Postgrado, en la Especialización en Derecho de Familia y Abordaje de las Violencias Interpersonal y de Género, ambas de la FCJ y S de la U.N.L.P.

Karina Andriola es Abogada (UNLP), especialista en Derecho de Familia (UBA) y en Docencia Universitaria (UNLP). Registra actividad docente en grado, como Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Derecho Civil I (UNLP), y en posgrado como docente invitada a distintas asignaturas y seminarios, y como Secretaria de la Especialización en trato. Ha sido ponente y moderadora en distintos seminarios, conferencias y cursos.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “*Abuso sexual infantil intrafamiliar: tensiones entre el fuero penal y de Familia. Re victimización de niños, niñas y adolescentes*”, presentado por la estudiante de la

Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, **Silvina Bárbara Puricelli**, a los Profesores **Xavier Oñativia**, **María José Lescano**, **Elvira Aranda (titulares)** y **Karina Andriola (suplente)**

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

31°.- FELLI, Luciana. E/ Proyecto de tesis perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales “Análisis de la paradiplomacia de la Provincia de Bs. As. Estudio de caso de los Convenios Internacionales a partir de la Reforma Constitucional de 1994”. Dir.: Alejandro Simonoff. (Expte. 400-6849/13).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por la alumna **Luciana Felli**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en la Secretaría de Posgrado.

Victoria Zapata es licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UCALP) y magíster en Relaciones Internacionales (UNLP). Asimismo ha realizado distintos cursos de perfeccionamiento y capacitación en materia de relaciones internacionales.

En grado, es docente titular y adjunta de distintas asignaturas que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales de la UCALP, y docente invitada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP:

En posgrado, se desempeñó como profesora invitada de la asignatura “Historia y Política Exterior Argentina” que se dicta en la Maestría en Relaciones Internacionales de la UBA.

Es investigadora del Centro de Reflexión Política Internacional del Instituto de Relaciones Internacionales (FCJyS, UNLP) y becaria de la Escuela Doctoral sobre Regionalismo Latinoamericano, Europeo y Comparado de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Ha participado de distintos congresos a través de la presentación de trabajos y ponencias, y publicó artículos en revistas científicas y académicas, así como en libros.

María Cecilia López Hualde es abogada (UNLP), y magíster en Relaciones Internacionales (UNLP).

Actualmente se desempeña como abogada a cargo de peticiones y casos que tramitan contra el Estado Argentino ante los órganos de sistemas internacionales de protección de derechos humanos (OEA) y de Naciones Unidas, de la Dirección Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Registra actividad docente en grado, como Profesora Adjunta Ordinaria de Derecho Internacional Público (FCJyS, UNLP) –entre otros- .

Ha dictado distintas conferencias y publicado artículos vinculados a la temática.

Es docente investigadora Categoría 4 (conf. Res. 1866/10 del Comité Evaluador designado por el Ministerio de Educación de la Nación).

Mariana Calvento es licenciada en Relaciones Internacionales (UNICEN), Magíster en Desarrollo Local (UNSAM) y Doctora en Ciencias Políticas (UNSAM).

Es vicedirectora del CEIPIL-UNICEN/CIC e Investigadora Adjunta del CONICET.

Asimismo, es investigadora Categoría II del Programa de Incentivos Docentes – Investigadores (SPU-ME).

Ha sido Directora y Co-directora de distintos proyectos de investigación.

Es Profesora Adjunta de la Licenciatura en Relaciones Internacionales (UNICEN).

Ha publicado distintos libros, capítulos de libros y artículos en revistas con referato.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “**Análisis de la Paradiplomacia de la Provincia de Buenos Aires. Estudios de caso de los Convenios Internacionales a partir de la reforma constitucional del año 1994**” presentado por la estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales, **Luciana Felli**, a los Profesores **Victoria Zapata, María Cecilia López Hualde y Mariana Calvento**.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

32°.- FERNANDEZ PINOLA, María Laura. E/Proyecto de tesis perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales “Aportes al desarrollo desde el pensamiento complejo”. Dir.: María Martín. Co - Dir. Raúl Motta. (Expte. 400-2068/14).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo de Tesis presentado por la estudiante **María Laura Fernández Pinola**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto.

Alejandra Kern (jurado externo) es Doctora en Ciencias Sociales de FLACSO Argentina, y Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad del Salvador. En el ámbito docente, se desempeña como profesora del curso Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria en el Instituto Nacional del Servicio Exterior (ISEN), contando también con antecedentes de docencia en la Universidad Nacional de San Martín, Universidad del Salvador y en la Carrera de Relaciones Internacionales. Cuenta con publicaciones científicas en el ámbito de las relaciones internacionales, es partícipe en proyectos de investigación y ha realizado presentaciones y ponencias en Congresos y Conferencias de la materia. Ha dirigido numerosas tesis de Maestría, en diferentes Universidades.

Bernabé Héctor Malazalza (jurado externo) es Doctor en Ciencias Sociales por la FLACSO, Máster en Relaciones Económicas Internacionales por la Universidad de Barcelona (España), Máster en Relaciones y Negociaciones Internacionales por la Universidad de San Andrés y FLACSO, y Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por la UCALP. Es investigador y asistente en temas estratégicos del CONICET, e investigador en el Programa “Estudios sobre el desarrollo económico argentino y latinoamericano: procesos, instituciones, actores y políticas” de la Universidad Nacional de Quilmes. Cuenta con publicaciones científicas en el área de su especialidad.

Javier Surasky es Docente de la Maestría en Derechos Humanos UNLP y de la Maestría en Relaciones Internacionales UNLP. Abogado por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Magíster en Cooperación Internacional al Desarrollo y Ayuda Humanitaria por la Universidad Internacional de Andalucía, España. Magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Es autor de diferentes publicaciones como libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado “*Aportes al desarrollo desde el pensamiento complejo*” presentado por la estudiante **María Laura Fernández Pinola** en el marco de la Maestría en Relaciones Internacionales, a los Profesores **Alejandra Kern, Bernabé Malacalza y Javier Surasky**.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

33°.- COCETTA, Darío Alejandro. E/Proyecto de Tesis perteneciente a la Maestría en Derechos Humanos. Tit.: La represión selectiva del Estado sobre agrupamientos sindicales no legítimos. (Expte. 400-6421/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el alumno **Darío Alejandro Cocetta**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda

vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

Irene Vasilachis es abogada (UBA), Socióloga de Posgrado y Doctora en Derecho por la UBA y la UNC. Es Investigadora Principal del CONICET. Tuvo diversos cargos en la Comisión Asesora de Sociología, la Junta de Calificación y Promoción de la Carrera de Investigador del CONICET, así como en la evaluación de becarios e investigadores. Es docente de posgrado y de doctorado en múltiples universidades nacionales, latinoamericanas y europeas. Es autora de diversos libros y publicaciones.

Ricardo Cornaglia es Doctor por la Universidad Nacional de La Plata, ex profesor Titular de Derecho Laboral (FCJyS-UNLP), Director de la Especialización en Derecho Social (del trabajo y de la previsión social), profesor de posgrado en Derecho Laboral en distintas universidades nacionales del país. Es autor de libros sobre la materia y cuenta con más de ciento sesenta artículos publicados en las revistas la ley, Derecho del Trabajo, Derecho Laboral, Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P., Doctrina Laboral de Errepar y Lexis Nexis, entre otras publicaciones. En su actividad laboral, ha sido designado por Acordada 2923 (29/12/99) Conjuez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Rolando Gialdino es abogado (UBA), Doctor de la Universidad de Buenos Aires (área Derecho Internacional), especialista en Derechos Humanos (International Institute of Human Rights, Estrasburgo). Además posee formación en enseñanza e investigación en materia de Derechos Humanos (International Center for University Human Rights Teaching, Estrasburgo), y ha realizado diversos cursos y seminarios vinculados con la materia de su especialidad. Laboralmente, se desempeñó como Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Secretaría de Derecho del Trabajo y Derechos Humanos); es representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la “Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal -ley 23.694” y Codirector de la Comisión Coordinadora del Convenio de Cooperación Técnica para la Reforma Judicial (Corte Suprema de Justicia de la Nación / Argenjus). Registra actividad docente en grado y posgrado, tanto en universidades nacionales como extranjeras (UBA, Southwestern University School of Law -Los Angeles, EE.UU-, Universidad Nacional del Litoral, UNLP, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Andina Simón Bolívar (Sucre, Bolivia), Universidad de San Carlos (Guatemala), Universidad de Guadalajara (CUCEA, México), Universidad Casa Grande (Guayaquil, Ecuador), entre otras.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “**La represión selectiva del estado sobre agrupamientos sindicales no legitimados**” presentado por el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Darío Alejandro Cocetta**, a los Profesores **Irene Vasilachis, Roberto Cornaglia y Rolando Gialdino**.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

34°.- DOMENECH Ernesto. S/Trabajo Final Integrador de la Alumna Ana Betina Gagnolo “La suspensión del juicio a prueba”. Dir.: Ernesto Domenech. Especialización en Derecho Penal. (Expte. 400-8829/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante **María Emilia Rovira**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.-

Ernesto Ferreira es abogado (UNLP); Especialista en Derecho Penal y Criminología (UNLP). En grado se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos ordinario en la asignatura “Derecho Penal I” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En posgrado es profesor de la Especialización en Derecho Penal (UNLP). Ha participado en distintos cursos y realizado diversas publicaciones en la materia.-

Omar Roberto Ozafrain, es abogado (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP), Docente en la Asignatura Derecho Penal I (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP), Especialista en Derecho Penal y Criminología (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP). Es Defensor General del Departamento Judicial La Plata. Es Profesor ordinario adjunto de la Cátedra I de Derecho Penal I en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Ha impartido numerosos cursos, jornadas y seminarios y ha realizado algunas publicaciones, entre otros antecedentes académicos y laborales.

Roberto Daniel Martínez Astorino, es abogado (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP), está cursando la especialización en Derecho Penal Docente en la Asignatura Derecho Penal I en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la UNLP. Es profesor adjunto ordinario de la Cátedra I de Derecho Penal I, y ha dictado clases de posgrado. Es Secretario Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ha impartido numerosos cursos, jornadas y seminarios y ha realizado algunas publicaciones, entre otros antecedentes académicos y laborales.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado **“La suspensión del juicio a prueba, historia interrogantes y respuestas”**, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Penal, **Ana Betina Gagnolo**, a los Profesores Ernesto Ferreira, Omar Roberto Ozafrain y Roberto Daniel Martínez Astorino. Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

35°.- **BENITEZ, Natalia M.** E/Proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “El error de prohibición culturalmente condicionado. Análisis dogmático, normativo y jurisprudencial” perteneciente a la Especialización en Derecho Penal. Dir.: Ernesto Julián Ferreira. (Expte. 400-1000/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 21 se presenta la estudiante de la Especialización en Derecho Penal, Natalia Mariel Benítez, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“El error de prohibición culturalmente condicionado. Análisis dogmático, normativo y jurisprudencial”* así como la designación como Director del mismo del Prof. Ernesto Julián Ferreira.

Atento lo informado ut supra por la Secretaría de Posgrado -aprobación de las asignaturas referidas en la certificación, aceptación del ejercicio de la dirección del trabajo por el docente postulado, y conformidad prestada por autoridad de la carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 34 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado *“El error de prohibición culturalmente condicionado. Análisis dogmático, normativo y jurisprudencial”*, la estudiante se propone como objetivos analizar de manera integral y desde una perspectiva multidimensional al error de prohibición culturalmente condicionado como categoría analítica mediante la cual la dogmática penal intenta dar solución a los delitos culturalmente motivados.

Para ello, entiende necesario poner de manifiesto los fenómenos sociales que dan lugar a la conflictiva descrita, indicando los supuestos de hecho que se presentan en el contexto latinoamericano como en el europeo.

Posteriormente, ahondará en la teoría del error culturalmente condicionado, y luego señalará las diversas concepciones y críticas de autores a la categoría analítica que tratará en aquél contexto.

Posteriormente, se detendrá en el análisis normativo y jurisprudencial de la categoría jurídica abordada, en el ámbito nacional y extranjero.

Finalmente, extraerá conclusiones críticas de las aproximaciones al error de prohibición culturalmente condicionado, que han elaborado tanto los doctrinarios como los legisladores y jueces.

En cuanto al enfoque metodológico, indica que utilizará una metodología cuantitativa, con análisis sistemático de documentos (fuentes directas y bibliografía específica nacional e internacional) y estudios descriptivos y analíticos de jurisprudencia y legislación, y de doctrina –respectivamente-.

Detalla la estructura tentativa de trabajo e indica bibliografía inicial.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del C.V. obrante a fs. 5/718, **Ernesto Julián Ferreira** es abogado (UNLP); Especialista en Derecho Penal y Criminología (UNLP). En grado se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos ordinario en la asignatura “Derecho Penal I” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En posgrado es profesor de la Especialización en Derecho Penal (UNLP). Ha participado en distintos cursos y realizado diversas publicaciones en la materia

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Penal, Natalia Mariel Benítez, titulado “*El error de prohibición culturalmente condicionado. Análisis dogmático, normativo y jurisprudencial*” así como la designación como Director del mismo del Prof. Ernesto Julián Ferreira.

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

36°.- VIGETTI, Fiorella. E/Proyecto de Trabajo Final Integrador perteneciente a la Especialización en Derecho Aduanero “Vinculación, jerarquización y operatividad de los Tratados Internacionales en la Normativa Interna en Materia Aduanera”. Dir.: Muiño, Ger (Expte. 400-172/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Derecho Aduanero, **Fiorella Vigetti**, solicitando la aprobación de su Proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “**Vinculación, jerarquización y operatividad de los Tratados Internacionales en la normativa interna en materia aduanera**”, así como la designación del Profesor **Germán Muiño** como Director del mismo.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato, aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin, y conformidad del Director de la carrera, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En su Proyecto de TFI titulado “**Vinculación, jerarquización y operatividad de los Tratados Internacionales en la normativa interna en materia aduanera**” y subtítulo “El Derecho Aduanero y los acuerdos ejecutivos” la estudiante se propone analizar el fenómeno de los acuerdos ejecutivos de los tratados o convenios que refieren a la especialidad aduanera, y a su relación con el derecho interno y afectación a los operadores aduaneros. Como objetivos específicos, postula los de identificar el proceso de integración de determinadas normas celebradas por el Poder Ejecutivo a nivel internacional en el derecho interno, referentes a la facilitación del comercio; como también la jerarquización constitucional de los tratados o convenios no aprobados o no ratificados por el congreso y la problemática que presentan estos acuerdos en la práctica aduanera.

Describe el estado de la cuestión, relatando que actualmente, los acuerdos ejecutivos en materia aduanera son normas internacionales establecidas por decisión del Poder Ejecutivo, que a veces cuentan con la previa autorización del Congreso a través de un tratado-marco o de una ley que habilita o encomienda la celebración de determinados acuerdos internacionales, y otras veces no. Así, plantea como problemática a abordar, la de conocer cómo operan los convenios internacionales en la normativa interna referente a la materia aduanera, desde su integración o absorción por parte del derecho nacional, en cuanto a lo que refiere a las atribuciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo para aprobar un tratado internacional, debatiendo la problemática de las relaciones entre el derecho nacional y el derecho internacional, hasta su aplicación y afectación a los sujetos vinculados a la actividad aduanera.

En cuanto al enfoque metodológico, exhibe que se utilizarán métodos cualitativos respecto al análisis de la doctrina, jurisprudencia y normativa nacional e internacional referentes al tema, para mostrar los vacíos legales referidos a los acuerdos ejecutivos y su impacto en los organismos y sujetos aduaneros, y que el análisis será interpretativo y crítico.

Aporta asimismo el marco teórico, asignaturas que integra el trabajo, cronograma tentativo de trabajo y bibliografía a consultar.

En lo que respecta al Director propuesto, según surge del Currículum Vitae de fs.7-10, cabe destacar que

Germán Eduardo Muiño es Abogado por la UBAy Especialista en Derecho Aduanero por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Cuenta con Posgrados en Programas de actualización, tales como el Programa de Actualización en Derecho Marítimo y Aeronáutico y el Programa de Actualización en Derecho Aduanero y de la Integración, como con numerosos cursos en el ámbito del derecho aduanero. Actualmente se desempeña como Relator de Vocalía del Tribunal Fiscal de la Nación con competencia aduanera. En el ámbito docente, se ha desempeñado como Profesor de Posgrado de la asignatura Organización Aduanera que se imparte en el Posgrado de esta FCJyS de la UNLP, en la carrera de Especialización en Derecho Aduanero, desde el 2012 al presente. En grado, es profesor ordinario en la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales de la Escuela Argentina de Negocios. Cuenta con publicaciones científicas en el área de su incumbencia, asistencia y participación en jornadas y encuentros.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el Proyecto de Trabajo Final Integrador** titulado “**Vinculación, jerarquización y operatividad de los Tratados Internacionales en la normativa interna en materia aduanera**”, presentado por la alumna **Fiorella Vigetti** en el marco de la Especialización en Derecho Aduanero, así como la designación del Profesor **Germán Muiño** como Director del mismo

Sala de Comisiones, mayo de 2019.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI, GIANNINI

37°.- DECANO. Da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

262/17: Por la cual arancel para el curso a distancia “Evaluación de Impacto y Funcionamiento del Derecho en Contextos Ambientales”.

515/17: Por la cual modifica el art. 1 de la Res. 262/17 (“Evaluación de Impacto y Funcionamiento del Derecho en Contextos Ambientales”).

557/17: Por la cual designa a María F. Villulla Aux. Doc. Int. de la Cat. 1 de Derecho Administrativo II.

583/17: Por la cual designa docentes en la Especialización en Abogados del Estado.

270/18: Por la cual designa a Joaquín Muele Soler en carácter de Prosecretario del HCD.

433/18: Por la cual aprueba el proyecto de tesis de la alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional, Giustina Tato.

473/18: Por la cual designa a Patricio J. Santamarina como Aux. Doc. Int. de la Cat. 3 de Derecho Constitucional.

536/18: Por la cual acepta la renuncia de Cristina María I. Pagliano en su carácter de Prof. Adj. Ord. de la Cat. 1 de Introducción a la Sociología.

604/18: Por la cual designa a María J. Talpone como Directora del Area de Atención Jurídica del proyecto de extensión “Espacio Migrante”.

728/18: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a Nicolás J. Negri en su carácter de Prof. Adj. Int. de la Cat. 2 de Derecho Privado II con efecto a partir del 1º/11/18 y hasta el 31/12/18.

819/18: Por la cual prorroga la designación de docentes de curso “Evaluación de Impacto Ambiental y Funcionamiento del Derecho en Contextos Ambientales”.

839/18: Por la cual designa al jurado evaluador de los TFI de alumnos de las Maestrías en Derechos Humanos y Derecho Social.

840/18: Por la cual otorgas los créditos en las asignaturas correspondientes a la Especialización en Estudios Chinos.

- 841/18:** Por la cual designa miembros del comité académico de la Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género.
- 189/19:** Por la cual designa a Pablo G. González en carácter de Aux. Doc. De la Cat. 1 de Derecho Penal II.
- 203/19:** Por la cual prorroga la designación de docentes en distintos cursos de postgrado.
- 249/19:** Por la cual designa jurado para evaluar la tesis doctoral del Abog. Juan Carlos Corbetta.
- 325/19:** Por la cual prorroga designación de Noemí B. Mellado en la Maestría en Integración Latinoamericana y la Especialización en Políticas de Integración.
- 327/19:** Por la cual prorroga designación de Roxana Blasetti en la Maestría en Integración Latinoamericana y la Especialización en Políticas de Integración.
- 328/19:** Por la cual prorroga designación de Martín Tetaz en la Maestría en Integración Latinoamericana y la Especialización en Políticas de Integración.
- 329/19:** Por la cual prorroga designación de docentes en la Maestría en Integración Latinoamericana y la Especialización en Políticas de Integración.
- 382/19:** Por la cual prorroga la designación de Juan J. Herrero Ducloux en la Especialización en Derecho Administrativo.
- 396/19:** Por la cual prorroga la designación de Toribio Bueno en la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria.
- 471/19:** Por la cual acepta la renuncia de Lautaro M. Ramírez en carácter de Prosecretario de Planificación y Plan Estratégico.
- 485/19:** Por la cual acepta la renuncia de Claudio A. Castagnet como Prof. Tit. Ord. de la Cat. 3 de Derecho Comercial I.
- 526/19:** Por la cual prorroga designación docente en la Especialización en Derecho Empresario.
- 530/19:** Por la cual otorga funciones de Adjuntos Interinos Ad-Honorem a los Profesores Laura P. Camera e Ignacio Nievas en la Cat. 2 de Derecho Agrario.
- 595/19:** Por la cual prorroga la designación de Isabel V. Semino en la Especialización en Abogados del Estado.
- 596/19:** Por la cual prorroga la designación de Juan A. Stupenengo en la Especialización en Abogados del Estado.
- 607/19:** Por la cual prorroga la designación de Lautaro M. Ramírez en la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración.
- 608/19:** Por la cual prorroga la designación de Leandro E. Sánchez en la Maestría en Ciencia Política.
- 791/19:** Por la cual autoriza el dictado del curso a distancia “Evaluación de Impacto Ambiental y Funcionamiento del Derecho en Contextos Ambientales”.
- 792/19:** Por la cual rectifica el nombre de Gustavo Javier Vallejo por el de Gustavo Gabriel Vallejo, en la Res. N° 320/19.
- 871/19:** Por la cual prorroga la designación de Juan F. Temperoni en la Maestría en Derecho Procesal.

895/19: Por la cual declara de interés académico el “XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional”.